



Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0004-2012-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"ADQUISICIÓN DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION

2012

Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

GENERALIDADES

1. ENTIDAD QUE CONVOCA

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI-SB con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 y RUC N° 20137729751

2. TIPO DE PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública por la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO

Adquisición de Petróleo Diesel B5 S50 para las Calderas de la Institución, según ficha técnica que forma parte de las presentes bases administrativas.

- | | | |
|--------------------------------------|---|---|
| 3.1. Código de Ficha Técnica | : | A1510150500233280 |
| 3.2. Modalidad de Selección | : | Subasta Inversa Presencial |
| 3.3. Sistema de Adquisición | : | A Precios Unitarios |
| 3.4. Valor Referencial | : | Quinientos cuarenta y un mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 541,800.00) |
| 3.5. Fuente de Financiamiento | : | 00 Recursos Ordinarios |

4. VALOR REFERENCIAL

- Las propuestas que excedan el Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 33° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017.
- El Valor Referencial incluye todos los tributos y demás conceptos que inciden sobre el costo de los bienes a adquirir.
- El Valor Referencial tiene una antigüedad menor a tres meses, contados desde la fecha de aprobación del Expediente (25 de julio de 2012).
- El Valor Referencial está detallado en el siguiente cuadro:

ITEM	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL UNITARIO	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.	VALOR REFERENCIAL TOTAL (en letras)
1	PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS	GALON	42,000	12.90	541,800.00	Quinientos cuarenta y un mil ochocientos con 00/100 nuevos soles
VALOR REFERENCIAL TOTAL					541,800.00	

5. DECREMENTO MINIMO

Al momento de efectuar los lances verbales; en el período de PUJA, se contemplará necesariamente el decremento mínimo establecido en las presentes Bases, el mismo que se encuentra dentro de los límites de Ley, aplicado al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.	DECRETO MINIMO %	VALOR MONETARIO DEL DECREMENTO MINIMO S/.
1	PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS	42,000 galones	541,800.00	1	5,418.00

Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

6. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 1017, Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado –En adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF-Modificación de Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- Código Civil
- Directivas OSCE.
- Resolución N° 094-2007-CONSUCODE/PRE, que aprueba el Reglamento de la modalidad de Subasta Inversa Presencial, en lo que no contravenga a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directiva N° 006-2009-OSCE/CD, Lineamientos para la aplicación de la modalidad especial de selección por subasta inversa, aprobada por Resolución N° 168-2009-OSCE/PRE
- Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 061-2009-EM
- Decreto Supremo N° 006-2010-EM
- Resolución Ministerial N° 139-2012-MEM/DM
- Las presentes bases administrativas,
- Y demás normas complementarias y conexas de aplicación al objeto del presente proceso de selección.

7. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los plazos para cada etapa del presente proceso de selección son los siguientes:

7.1 Convocatoria: El 07 de agosto del 2012, a través de su publicación en el SEACE.

7.2 Registro de participantes: Del 08 al 17 de agosto del 2012, en el horario de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 horas

7.3 Presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro: El 20 de agosto del 2012, en acto público a las 09:00 horas, en el **Salón de Solidaridad**.

8. CONVOCATORIA

Se efectuará a través de su publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el artículo 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que se realizará en la fecha señalada en el Calendario del proceso.

9. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTE

La persona natural o jurídica que desee participar en el presente proceso de selección deberá registrarse conforme a las reglas establecidas en las presentes Bases Administrativas, para cuyo efecto acreditará estar con inscripción vigente en el RNP, capítulo de Bienes.

La inscripción de participantes se efectuará desde el día siguiente de publicada la convocatoria en el SEACE hasta un (01) día antes de la fecha prevista para el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se inscriba uno de sus integrantes.

La inscripción, registro y entrega de bases, se realizará personalmente en la Oficina de Logística – Área de procesos, ubicada en Av. Alfonso Ugarte N° 825 -Lima (1er. Piso) manifestando su voluntad de participar.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y Apellidos (persona natural), DNI, Razón Social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento de Contrataciones del Estado, la persona natural o jurídica que, solicite adicionalmente que se le notifique electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse, conforme a lo previsto en el Reglamento.



Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

Todos los actos realizados en el presente proceso de selección serán publicados en el SEACE, y se considerará como notificados el mismo día de su publicación, conforme lo señalado en el artículo 290° del Reglamento.

Es responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE y de la revisión de su correo electrónico.

10. DERECHO DE PARTICIPACION

Los proveedores interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán inscribirse como participantes abonando la suma de **SI. 5.00 (CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**. El pago de la suma descrita en el presente párrafo deberá ser realizado en la Caja del HONADOMANI-SB, ubicado en el local institucional, previa coordinación con la Oficina de Logística.

11. CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO-ECONOMICO

12.1. Requerimientos técnicos mínimos.- Las especificaciones técnicas del bien se encuentran establecidas en el **Anexo N° 01**, de acuerdo a la Ficha Técnica respectiva, aprobada por el OSCE.

12.2. Presunción de cumplimiento.- Se presume que el bien ofertado cumple con las características exigidas en la ficha técnica y con las condiciones previstas en las Bases.

12.3. Condiciones básicas de cumplimiento contractual

Cantidad a Adquirir:

ITEM	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	DOCE ENTREGAS MENSUALES	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS	GALON	42,000	3500 mensual ó 1750 quincenal	Almacén del HONADOMANI-SB, Jr. Chota s/n Cuadra 7 Lima	02 días calendario

12.4. Validez de la Oferta

Las ofertas deberán tener validez hasta la suscripción del contrato.

12.5. Forma de pago

El pago se efectuará en nuevos soles, abonando a su Cuenta Interbancaria (CCI), luego de entregado el bien al Almacén, previa presentación del documento de cobranza respectivo y la respectiva Guía de remisión, debidamente firmadas.

El pago se efectuará dentro del plazo de **diez (10) días calendario** computados después de la conformidad de la recepción.

12.6. Reajuste de los Pagos

Se permitirá el reajuste de pagos y deberá consignarse el procedimiento previsto por el artículo 49° del Reglamento.

13. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

El acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, en adelante el acto público, es uno solo y, una vez iniciado, no puede suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, en los procesos convocados según relación de ítems solamente podrá suspenderse el acto público cuando el horario no permita su continuación, para lo cual es necesario que se haya otorgado la Buena Pro o declarado desierto un ítem determinado, debiendo reanudarse en el día hábil siguiente con el ítem que corresponda.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 95° del Reglamento, el acto público contará con la presencia de un Notario Público, quién dejará constancia en actas de lo que acontezca en dicho acto público.

En el supuesto que el acto público se suspenda por alguna de las causales antes indicadas, los sobres quedarán en custodia del Notario Público hasta su reanudación.



Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

El acto público se llevará a cabo en el Salón de Solidaridad sito en las instalaciones de la Entidad, en la hora y fecha señalada en el calendario del presente proceso de selección:

13.1. Introducción al acto público.- En el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria, antes de dar inicio al acto público, el Comité Especial invitará a los participantes a formular preguntas sobre el proceso en general, debiendo absolverlas de inmediato. Cualquier desacuerdo que pudiera surgir en torno a las respuestas recibidas no dará lugar a procedimiento de reclamo alguno. La presentación de propuestas por parte de un postor significa su conformidad con las respuestas dadas a las consultas.

13.2. Acreditación de participantes.- El presidente del Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad de que ellos o sus representantes acrediten que cuentan con los poderes suficientes para presentar propuestas en procesos de selección. **FORMATO N° 1**

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditados ante el Comité Especial mediante carta poder simple.

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

En ambos casos, en la carta poder debe establecerse la representación para formular propuestas, efectuar lances y para ejercer todos los demás actos inherentes a la Subasta Inversa durante el acto público.

Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá como desistido de participar en el proceso de selección. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante por derecho de participación.

13.3. Presentación de sobre de habilitación y propuesta(s) económica(s).- De manera simultánea a la acreditación, los participantes deberán presentar sus propuestas en dos (2) sobres, tal como lo contempla el artículo 95° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo colocar en cada uno de ellos un **(01) original y una (01) copia**, según el rotulo que se señala a continuación:

Señores

HONADOMANI-SB

Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima

Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0004-2012-HONADOMANI-SB

Objeto del proceso: "ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

SOBRE N° 1: DE HABILITACION
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

El **Sobre de Habilitación (Sobre N° 01)** deberá contener los siguientes documentos:

Documentación Obligatoria:

El Comité Especial procederá a verificar que cada sobre de Habilitación contenga la totalidad de los documentos solicitados en las presentes Bases. En caso se omita la presentación de algunos de los documentos de carácter obligatorio se procederá a la descalificación.

- a) Copia simple del Certificado o Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Bienes del Registro Nacional de Proveedores emitidos por el OSCE.

Señores

HONADOMANI-SB

Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima

Att.: Comité Especial

**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0004-2012-
HONADOMANI-SB**

Objeto del proceso: "ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS
CALDERAS DE LA INSTITUCION"

SOBRE N° 2 OFERTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

- b) Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 02.**
- c) Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o Requerimientos técnicos Mínimos contenidos en las Bases (Ficha Técnica) - **Anexo N° 03**
- d) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N° 04.** La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- e) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 05.**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- f) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vicios ocultos, según **Anexo N° 06**
- g) Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro de Hidrocarburos emitida por OSINERGMIN vigente a la fecha de presentación de propuestas o Constancia de inscripción en el Registro de Hidrocarburos emitido por el Ministerio de Energía y Minas a nombre del postor, presentando documento sustentatorio que acredite que se encuentre vigente a la fecha de presentación de propuestas. Siendo responsabilidad de la empresa adjudicada mantener su vigencia durante la ejecución contractual.
- h) Copia simple de la Autorización para el Transporte y Comercialización otorgada por OSINERGMIN, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Siendo responsabilidad de la empresa adjudicada mantener su vigencia durante la ejecución contractual.

Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

La omisión de alguno de los documentos enunciados originará la descalificación de la propuesta.

El **Sobre de Propuesta Económica (Sobre N° 02)**, deberá contener los siguientes documentos:

a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios **(Anexo N° 07)**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

La oferta económica se presentará en sobre cerrado, debiendo indicarse el precio en función al valor referencial total establecido en las Bases. La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos a que se refiere el Artículo 63° del Reglamento y no podrá exceder el valor referencial total del ítem.

Los postores deberán presentar el sobre que contenga la oferta económica y la garantía de seriedad de oferta (Carta Fianza).

Las propuestas se presentarán en hojas simples y se redactarán por medios mecánicos ó electrónicos, debiendo llevar siempre el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente.

Bajo esta modalidad de selección no es posible que un postor presente propuestas alternativas o más de una propuesta.

En el sobre de Propuesta Económica los postores deberán presentar una **Carta Fianza de Garantía de Seriedad de la Oferta**, el monto de la garantía de Seriedad de la Oferta estará comprendido entre el uno (1%) y dos (2%) por ciento del valor referencial; las características de esta garantía están señaladas en los artículos 155° y 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ITEM	PRODUCTO	VALOR REFERENCIAL UNITARIO	VALOR REFERENCIAL TOTAL	CARTA FIANZA de Seriedad de Oferta (1%)
1	PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS	12.90	541,800.00	SI/. 5,418.00

Esta Garantía deberá tener una vigencia no menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de propuestas, conforme con el Art. 39° de la Ley y al Art. 157° del Reglamento.

13.4. Apertura de propuestas.- Una vez presentadas todas las propuestas, el Comité Especial abrirá los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en las Bases. De omitirse la presentación de algún documento, se procederá a la descalificación de la propuesta.

Acto seguido, el Comité Especial abrirá cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas de los postores habilitados, anunciando los montos ofertados y los anotará en la pantalla, a través de un sistema informático, o directamente en la pizarra, ordenándolos de menor a mayor y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

En los procesos de selección según relación de ítems, la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas y el procedimiento previsto en los numerales siguientes de la presente base, hasta el otorgamiento de la Buena Pro respectiva.

13.5. Clasificación de Propuestas.- Solamente clasificarán para participar en el período de puja el postor que haya ofrecido el menor precio o costo y aquellos cuyas propuestas no lo hayan superado en más del diez por ciento (10%).

Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

Si una vez realizado dicho corte, no hubieran clasificado para participar en el período de puja tres (3) o más postores, incluido el del menor precio o costo, se seleccionará a los que hubieran ofrecido los tres (3) menores precios o costos, cualesquiera que sean los montos ofrecidos y el número de postores que los ofrecieron.

En caso que sólo existieran dos (2) propuestas válidas, la puja se realizará con la participación de dichos postores.

En caso que dos (2) o más postores hubieran ofrecido el mismo precio o costo, todos ellos clasificarán al período de puja; sin embargo, deberá realizarse un sorteo entre ellos para establecer el orden requerido en el numeral siguiente.

13.6. Periodo de Puja.- Solamente los postores que hubieran sido clasificados, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior, podrán participar en el período de puja realizando lances verbales, debiendo contemplar necesariamente el valor monetario fijado como decremento mínimo, aplicado al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento.

Durante el período de puja, los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo, considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre ellos que sea detectada por el Comité Especial y el Notario Público, será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.

El Comité Especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio o costo a dar inicio a la puja realizando lances verbales, y luego a los demás postores en el orden de prelación que hayan ocupado en la clasificación de propuestas, siguiendo la secuencia de menor a mayor precio o costo. Un postor será excluido de la puja cuando, al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento.

Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de tres (3) minutos para dar una respuesta; de no hacerlo, se le tendrá por desistido. El Comité Especial proveerá un sistema de control de tiempo visible para todos los participantes.

El período de puja culmina cuando se ha identificado el precio o costo más bajo, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho período hayan desistido de seguir efectuando nuevos lances.

13.7. Otorgamiento de la buena pro.- Una vez culminado el período de puja, se establecerá el orden de prelación de los postores en función al último precio o costo ofrecido y se otorgará la Buena Pro al postor que haya ofrecido el precio o costo mas bajo.

13.8. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro.- Se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida el día de su otorgamiento, si otorgada la Buena Pro del ítem, ningún postor hubiera dejado constar en el acta su intención de impugnar el proceso.

14. CASO DESIERTO

El Comité Especial declarará Desierto un ítem cuando exista menos de dos (02) ofertas válidas.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las discrepancias que surjan entre EL HONADOMANI-SB y los participantes, desde la convocatoria hasta la celebración del contrato inclusive, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación ante el Titular de la Entidad, debiendo cumplirse los requisitos y garantías establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, siempre que, antes de finalizar el acto público, se haya dejado constancia de la voluntad de hacerlo, por cada ítem. El plazo indicado se contará a partir de la culminación del acto público de otorgamiento de la Buena Pro de la totalidad de ítems. Asimismo, se precisa que los recursos de apelación serán conocidos y resueltos por el Titular de la Entidad.

Las controversias que surjan durante la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación y/o arbitraje.

Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

Si las controversias estuvieran referidas a la adecuación que debe existir entre las características del bien entregado por el contratista a EL HONADOMANI y las especificaciones técnicas o términos de referencia contenida en la Ficha Técnica respectiva, las partes podrán conciliar en función al dictamen pericial que emita el perito designado de común acuerdo por ellas.

16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será suscrito por la Entidad, a través de funcionario competente o debidamente autorizado; y, por **EL CONTRATISTA**, ya sea directamente o por medio de su apoderado tratándose de persona natural y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, el HONADOMANI-SB citará al postor ganador, otorgándole un **plazo de siete (07) días hábiles** dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, el HONADOMANI-SB llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el numeral precedente. Si este postor no suscribe el contrato, el HONADOMANI-SB declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, en caso corresponda.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa; que no deberá tener una antigüedad mayor a tres meses.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Registro Único del Contribuyente (RUC).
- Carta de autorización para el pago con abono en cuenta bancaria del proveedor (Resolución Directoral N° 003-2005-EF/77.15).
- Póliza vigente de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (Art. 58° y 59° del DS. 030-98-EM), para cubrir los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pudieran ocurrir en nuestras instalaciones o medios de transporte.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Carta Fianza

Sin beneficio de excusión, incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento, a favor del HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME. Estas garantías deberán ser emitidas por empresa(s) autorizada(s) y sujeta(s) al ámbito de la superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En el caso de suministro periódico de bienes, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la Ley Nro. 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento.

Clases de Garantías

Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

De Fiel Cumplimiento del Contrato: Por un importe equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total adjudicado, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción total del bien adjudicado.

Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta (de ser el caso): En caso que la propuesta económica adjudicada fuese inferior al valor referencial en más de un veinte por ciento (20%), la empresa beneficiada con la Buena Pro deberá entregar garantía equivalente al veinticinco por ciento (25 %) de la diferencia existente entre el valor referencial y el monto de la propuesta económica, debiendo mantenerla vigente hasta la conformidad de la recepción total del bien adjudicado.

En ambos casos, cuando previamente la Entidad lo haya requerido, será de exclusiva responsabilidad del contratista el requerimiento de la devolución de las garantías, una vez otorgada la conformidad de la recepción total del bien adjudicado.

Nota: El ganador de la buena pro no podrá subcontratar a terceros.



Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

FORMATOS Y ANEXOS



Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima, ____ de _____ del 2012

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACION PUBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0004-2012-HONADOMANI-SB

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N° , debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **LICITACION PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0004-2012-HONADOMANI-SB**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado para formular propuestas, efectuar lances y para ejercer todos los demás actos inherentes a la Subasta Inversa durante el acto público y todo los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁵

.....
 Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón Social del postor

⁵ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.



Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**ITEM N° 01****CANTIDAD: 42,000 GALONES**FICHA TÉCNICA
APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	: DIESEL B5 S-50
Denominación técnica	: DIESEL B5 S-50
Grupo/clase/Familia	: Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/Combustibles/Petróleo y destilado/Diesel
Nombre del Bien en el Catálogo del SEACE	: DIESEL B5 S-50
Código	: A1510150500233280
Unidad de medida	: GALONES
Descripción General	: El Diesel B5 S-50 es la mezcla que contiene un volumen de 5 % de Biodiesel B100 y el restante de Diesel N° 2, con un contenido máximo de 50 partes por millón de azufre.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

El Diesel B5 S-50 deberá estar sujeto a las características técnicas (físico-químicas) o especificaciones de calidad que se establecen en el siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	Especificación		Método ASTM / Otros
	Min.	Máx.	
VOLATILIDAD			
Destilación, °C (a 760 mm Hg)			
90% recuperado a	282	360	D-86
Punto de inflamación Pensky Martens, °C	52		D-93
Densidad a 15°C, kg/m ³	Reportar		D-1298 , D-4052
FLUIDEZ			
Viscosidad Cinemática a 40°C, cSt	1,9	4,1	D-445
Punto de Ecurrimiento, °C		4	D-97
COMPOSICIÓN			
Número de Cetano	45		D-613
Índice de Cetano	40		D-4737 , D-976
Cenizas, % masa		0,01	D-482
Residuos Carbón Ramsbottom 10% fondos, % masa		0,35	D-524 , D-189
Azufre Total, mg/Kg (ppm)		50	D-2622 , D-4294 , D-5453
CORROSIVIDAD			
Corrosión Lámina de Cobre, 3 h a 50°C, N°		3	D-130
CONTAMINANTES			
Aguas y Sedimentos, % vol.		0,05	D-1796 , D-2709
LUBRICIDAD			
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C, micrón		520	D-6079
REQUERIMIENTOS DE OPERATIVIDAD			
Punto de obstrucción del filtro, flujo en frio, °C (CFFP) o (POFF)		-8	D-6371
CONDUCTIVIDAD			
Conductividad, pS/m	25		D-2624 , D-4308
BIODIESEL (B100)			
Contenido, % vol.			D-7371 , EN-14078

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
Director de la Oficina N° 80449



Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

REQUISITOS

Constancia de Registro o Ficha de Registro vigente del Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN.

CERTIFICACIÓN

Opcional.

OTRAS ESPECIFICACIONES

Las Entidades Públicas que son consumidores directos autorizados, es decir aquellas que cuentan con instalación fija o móvil y cuya capacidad mínima de almacenamiento es de 1m^3 (264.17gl), deberán hacer uso del Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) del OSINERGMIN, para registrar la información de las órdenes de pedido del combustible líquido requerido.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Ing. ELIBRONO ROBADA CASTILLO
C.I.P. N° 20449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

PARA EL ITEM N° 1

N° ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA MENSUAL
01	PETROLEO DIESEL B5 S-50 (CALDERAS)	Galón	42,000	3,500 mensual ó 1,750 quincenal

CONDICIONES BASICAS DEL SERVICIO:

El suministro de combustible (Petróleo Diesel B5 S-50 , para las Calderas de la Entidad), se efectúa durante el periodo referencial de doce (12) meses aproximadamente.

El plazo de entrega son a los dos (2) días calendario después de recepcionada la orden de compra.

Entrega mensual 3,500 galones y/o 1,750 galones quincenales.

DESCRIPCION GENERAL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:

- Para la ejecución del suministro, en las instalaciones (Almacén) del HONADOMANI-SB, sito Jr. Chota s/n cuadra 7 -- Lima 01.
- Garantizar el oportuno y efectivo abastecimiento de Petróleo Diesel B5 S-50.
- El contratista deberá contar con sistemas de seguridad, control de accidentes y sistema contra incendios.
- Contar con vehículos de distribución (propios o alquilados) apropiados para el transporte de Petróleo Diesel B5, cuya capacidad sea suficiente para atender los requerimientos periódicos del HONADOMANI-SB.
- El tanque del vehículo estará debidamente señalizado, indicando claramente en los rombos, los riesgos y los tipos de combustible que transporta de acuerdo a la Ley de Hidrocarburos.
- El HONADOMANI-SB, tiene la potestad de disponer con un método de control del volumen del combustible suministrado.
- El HONADOMANI-SB podrá efectuar los análisis de calidad del combustible recepcionado si lo estima necesario, asumiendo el contratista los gastos de la prueba. De encontrarse alteraciones en las especificaciones técnicas y/o calidad del combustible, el HONADOMANI-SB podrá resolver el contrato, aplicando las sanciones correspondientes de acuerdo a la Ley.
- Así mismo deberá cumplir con las especificaciones de calidad para el Diesel B5 S-50, establecidas en el Decreto Supremo N°041-2005-EM.

DE LA CONFORMIDAD Y RECEPCION DE LOS COMBUSTIBLES

La conformidad y recepción de los bienes, será otorgada por el Almacén central del HONADOMANI/SB en coordinación con el área usuaria (Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento), en concordancia con el artículo 176° del Reglamento, previa presentación de la factura correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL/DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Ing. ELIBRANZA AGUADA CASTILLO
JRP/N° 60449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

ANEXO N° 02**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ ESPECIAL**LICITACION PUBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0004-2012-HONADOMANI-SB**
PRIMERA CONVOCATORIAPresente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de, identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°,
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

*Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"*

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**LICITACION PUBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la **"Adquisición de Petróleo Diesel B5 S50 para las calderas de la Institución"**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con las Especificaciones técnicas Mínimas y/o Requerimiento Técnicos Mínimos (Ficha Técnica) y demás condiciones que se indican en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

ANEXO N° 04**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACION PUBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **LICITACION PUBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE:

% Participación

-
-

OBLIGACIONES DE:

% Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
**Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1**

.....
**Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2**

Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

ANEXO N° 05**DECLARACIÓN JURADA**
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACION PUBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N°, para la ADQUISICION DE declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección;
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



*Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"*

ANEXO N° 06

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICION POR
VICIOS OCULTOS**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**LICITACION PUBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Estimados Señores:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición" en representación de (del Consorcio)..... de los productos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la **Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB "Adquisición de Petróleo Diesel B5 S50 para las calderas de la institución"**.

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico-químicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 02 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

ANEXO N° 07**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACION PUBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0004-2012-HONADOMANI-SB

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Licitación Pública N°** para la contratación de (**indicar objeto de contratación,**) a (**indicar nombre del ganador de la Buena Pro**), cuyos detalles, importes unitarios (**en caso de corresponder**) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV, (**en caso de corresponder**).

Este monto comprende el costo de los bienes, el transporte hasta el lugar de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (**indicar moneda**), en el plazo de (**indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago**), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(**deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas**).

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la(**Indicar el tipo de garantía**). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, a través de la(**Indicar el tipo de garantía**), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.²

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías, cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al

² De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"

plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de**(Indicar tiempo en años).**

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES³

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

³ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0004-2012-HONADOMANI-SB
"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA LAS CALDERAS DE LA INSTITUCION"*

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inc c), y 44°, de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁴ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.